



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación - Puno

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMPA



COMUNICADO



La responsable del área de asesoría legal de la UGEL Lampa, comunica a los docentes beneficiarios de la deuda social del 30% por preparación de clases que tengan sus sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada (demandas judiciales y arbitrales en contra del estado), adjuntar la documentación correspondiente para la elaboración de la lista de priorización de acuerdo al Decreto Supremo N° 002-2019-MINEDU y el Decreto Supremo N° 013-2019-MEF, TENIENDO COMO PLAZO IMPRRORROGABLE HASTA EL 15 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO. Para cualquier información apersonarse al área de asesoría legal de la UGEL LAMPA.

NOTA:

Se recomienda a los usuarios beneficiarios adjuntar el certificado médico en original (EsSALUD) y debidamente escaneado en USB con la finalidad de facilitar el ingreso al aplicativo informático.

Atentamente,

